

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

7770 Orden de 21 de abril de 2010, de la Consejería de Presidencia y administraciones públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M., n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

El Decreto 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo señala en su artículo séptimo que la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa asume las competencias del Departamento en materia de promoción educativa, innovación educativa y formación del profesorado, así como en materia de ordenación académica no universitaria y atención a la diversidad y convivencia en centros docentes.

En la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Centros de la Consejería de Educación, Formación y Empleo figura el puesto de Jefe Servicio Promoción Educativa, código JV00055, que tiene entre otras funciones las relativas a la planificación y gestión de los servicios escolares complementarios: transporte y comedores; la tramitación de expedientes de contratación y pago de los servicios escolares complementarios; los expedientes relativos a becas y ayudas al estudio para niveles no universitarios; la gestión de la expedición de los títulos académicos y profesionales de los niveles no universitarios, así como la de los certificados correspondientes a los mismos. Se aprecia por tanto que el puesto mencionado desarrolla funciones propias de las competencias que en materia de promoción educativa tiene atribuida la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

En este sentido la Consejería de Educación, Formación y Empleo ha solicitado el cambio de adscripción del puesto de Jefe del Servicio Promoción Educativa

y de los relacionados con los servicios complementarios y las becas y títulos académicos desde la Dirección General de Centros a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa para adecuar la relación de puestos de trabajo a la realidad del reparto de atribuciones entre los órganos directivos de la misma.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden a los órganos directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de mayo de 2010.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^ª Pedro Reverte García.

Anexo

Modificaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

El puesto de trabajo de Jefe Servicio Promoción Educativa, código JV00055, dependiente de la Dirección General de Centros, se adscribe a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, centro de destino 30440.

El puesto de trabajo de Jefe Sección Servicios Complementarios, código SD00126, dependiente de la Dirección General de Centros, se adscribe a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, centro de destino 30440.

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador Becas, código N500388, dependiente de la Dirección General de Centros, se adscribe a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, centro de destino 30440.

Los puestos de trabajo de Auxiliar Especialista, códigos JG00428 y JG00429, dependientes de la Dirección General de Centros, se adscriben a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, centro de destino 30440.

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, códigos AA00973 y AA01172, dependientes de la Secretaría General, se adscriben a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, centro de destino 30440.

Los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, códigos AA00974, AA00975 y AA01067, dependientes de la Dirección General de Centros, se adscriben a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, centro de destino 30440.